LEY DEL 6 ABRIL DE 1926.

Escuelas fiscales.— Elévase a la categoría de "Completas" las de la ciudad de Chulumani.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se eleva a la categoría de «Completas» las escuelas fiscales de la ciudad de Chulumani; debiendo fijarse en consecuencia la partida necesaria en el Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de marzo de 1926.

A, S. SAAVEDRA,—Flavio Abastoflor.

Antonio L. Velasco, S. S.—P. Zilveti Arce, D. S.— J. Montellano, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de abril de 1926 años.

H. SILES.—P. Gutiérrez.